

GACETA MUNICIPAL

Año VI

QUITO, (Ecuador) abril 22 de 1915

Núm. 54

SUMARIO

Oficio

1 Oficio-circular a los Directores de las tres Escuelas Municipales, remitiéndoles el Plan de Estudios y Programa de Enseñanza.

Actas Municipales

2 Sesión pública de 9 de abril de 1915.

3 Sesión de 16 de abril de 1915.

OFICIO

1

Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, 20 de abril de 1915.

Sr. Director de la Escuela Municipal. ...

Me es muy honroso remitir a Ud. un ejemplar impreso de los Programas, Reglamento y Horario que, después de concienzudo estudio, acaba de aprobar el Concejo Municipal en que presido, adoptándolos para las Escuelas Municipales.

Al remitirlos debo, en cumplimiento de mis deberes e interpretando los sentimientos del Concejo, dar a Ud. ciertas indicaciones, a fin de que Ud. conozca cuál fue la mente del Municipio al expedirlos y lo que hoy quiere de las Escuelas Cantonales y sus Directores.

Que el mal estado de éstas fue la causa principal e impulsiva de la actual reorganización, no hay para que ocultarlo, cuando ya lo sabe el Público y Ud. con él. En verdad que así fue; y habría sido censurable el que el Concejo, que ha dado siempre y en todo tiempo la más alta nota de entusiasmo por las Escuelas que sostiene, se cruzara de brazos ante el atraso y desorganización de ellas, abdicando así de su pristino afán y el mejor de sus empeños: la Enseñanza Primaria.

Observó el Concejo que los métodos de enseñanza que se cultivaban en las tres Escuelas Municipales eran de lo más reprochables y no quiso aplazar para otro año la reforma que hoy se inicia.

Métodos anticuados, rudimentarios, ineficaces, inadecuados, vacíos de sistema y orden, faltos de naturalidad, desacordes con el desenvolvimiento gradual de las facultades intelectuales del niño, en una

palabra, malos, no podían producir el resultado de una vigorosa y atinada educación, pero si todo lo contrario, es decir, una instrucción superficial y vana que nunca puede dar el resultado apetecido por la sociedad. Por eso la Comisión de Instrucción Pública en cuyo seno se encuentra pedagogos como el Sr. Pablo J. Gutiérrez, comprendió el vicio que afectaba a las Escuelas y se esforzó por extirparlo indicando a los Directores de ellas la ruta que deben seguir en la enseñanza y sustituyendo aquellos sistemas educativos con otros claros, espontáneos, intuitivos, más naturales, más eficaces, más comprensivos, más en consonancia con el natural incremento de las facultades intelectuales, menos, en fin, deprimentes y, como si dijéramos, estropeadores del vigor y alegría infantiles. He aquí el alcance y punto principal al cual se encamina la reforma, la que, estimo, sabrá Ud. comprenderla y adoptarla como la entienda y quiere el Concejo.

Por otra parte también había notado, que en los planteles a que me refiero existía el más lamentable desorden, como fruto de la falta de unidad en la enseñanza y el mayor desacuerdo comparando unos establecimientos con otros, así en lo que respecta a los cursos, las materias y plan de estudio, como a los profesores y distribución de clases; y quiso reformarlo todo, llevado del anhelo de dedicar sus energías a la misión más elevada y civilizadora que los pueblos encargan a sus representantes: la educación e instrucción de la niñez.

Por todas estas consideraciones, el Concejo puso todo empeño en mejorar la enseñanza primaria en sus Escuelas, ayudado por la meritisima Comisión de Instrucción Pública, a cuya labor y competencia se deben los Programas y Reglamento que pongo en manos de Ud., de los cuales el Concejo espera sacar todo el provecho que se propuso y todo el bien que ellos encierran, como que son el fruto del estudio y se hallan en armonía con los últimos adelantos de la Pedagogía Moderna.

Ahora todo el resultado depende de los Directores de las Escuelas, es decir de Ud.

Si Ud. se inspira en esos importantísimos documentos, si Ud. los estudia con el detenimiento y buena fe debidos, si Ud. se deja penetrar de los principios que ellos contienen y conforme a ellos dirige su Establecimiento, no hay duda que los frutos serán magníficos, la educación que Ud. dé a sus alumnos será más sólida, más intensa, más práctica, más en consonancia con la sociedad actual y sus necesidades. Pero si prescinde de ellos, si los posterga o desecha, evidentemente que su centro educativo permanecerá en el mismo estado de estacionamiento en que hoy se encuentra, en el mismo estado de desorden, de falta de unidad, en una palabra, de anormalidad. Esto quiere decir que, cumplida la parte que pertenece al Concejo, lo demás incumbe a Ud.; y no puede ser de otra manera, porque la buena o mala educación de las Escuelas, más depende de los Profesores que las dan que de las Instituciones que las costean. Y así, si el Concejo ha cumplido con su deber, haga Ud. lo propio en la parte que le toca y no defraude los intereses del Pueblo, porque el Pueblo, es decir su Representante, sabrá echar sobre Ud. las responsabilidades y hacerlas efectivas oportunamente.

Esto es cuanto quería decir a Ud., a fin de que con el mayor empeño y la mejor voluntad posible coopere a la reorganización de esa Escuela, poniendo en práctica los Programas, Reglamento y Horario que me honro en remitirle.

Dios y Libertad.

El Vicepresidente, Encargado del Despacho,
Abelardo Montalvo.

ACTAS MUNICIPALES

2

Sesión pública de 9 de abril de 1915.

La presidió el Sr. Dn. Leopoldo Seminario. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Calisto, Cervantes, Espinosa, Gutiérrez, Mena, Dr. Carlos M. Tobar y Borgoño, quien entra por primera vez como Concejero suplente en reemplazo del Sr. Dr. Roberto Posso que renunció el cargo y los empleados Sres. Intendente de Policía, Procurador Síndico, Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión pública de 27 de marzo y también los siguientes informes: el que faculta al Concejo para encargar al Sr. Dn. Cristóbal Gangotena la interpretación paleográfica del Libro Verde del Cabildo de Quito; el

que acepta la propuesta del Sr. Coronel Dn. Manuel V. Haro para pedir al Exterior por cuenta del Municipio de Quito el número de placas que faltan para numerar las calles de la ciudad con la aclaración explícita de que el pago del valor de ellas se efectuará, como él indica, con el producto de la venta de las mismas placas, una vez colocadas en los edificios de la ciudad; el que indica las reparaciones que deben hacerse en la casa del Sr. Ricardo Donoso para indemnizarle de los daños y perjuicios causados a ella con el desbanque de la calle Oriente; el que manda pagar con aplicación al Art. 28 del Presupuesto al Sr. José Rosignolly el saldo que se le adeuda por la pavimentación de una cuadra de la carrera García Moreno; el que autoriza a la Intendencia de Policía para hacer instalar excusados públicos en la plazuela Marín, obra que dará principio cuando lo permitan las entradas municipales; el que niega la solicitud del Sr. Gilberto Santos del Castillo referente a pedir rebaja del impuesto que afecta a su casa de juego denominada Club Independencia; el que opina ser indispensable la compra de un ejemplar del plano en alto relieve de la Provincia de Pichincha; el que ordena la composición de una carreta destinada a la casa de Rastro y ofrece hacer, cuando haya dinero, las demás obras que solicita el correspondiente empleado; el que declara clausurado el establecimiento de préstamos sobre prendas del Sr. César A. Sánchez; y el que niega la solicitud del Sr. Carlos A. Soto, quien pide se le rebaje, a contar desde el 1º de enero del año que decurre, la pensión que debe pagar por su casa de préstamos y retroventa:

1

“Señor Presidente del Concejo Municipal.—Nunca se encomiará bastante el proyecto de interpretar paleográficamente el Libro de Actas del Cabildo Civil de Quito, Libro que constituye una de las fuentes más preciosas de nuestra historia patria, hoy por hoy al alcance de las muy pocas personas iniciadas en el arte de consultar los archivos y descifrar antigüedades. La Municipalidad de Quito, de igual modo que conseguiría salvar de la ruina del tiempo un monumento histórico de la importancia del Libro de Actas, prestaría un inestimable servicio a las letras patrias, ofreciéndolo en una edición apropiada a la capacidad de toda clase de personas. El proyecto a que la solicitud del Sr. Cristóbal Gangotena se refiere, tomado en conjunto, es de indiscutible utilidad, y debe

hallar la mejor acogida de parte del Concejo.

Para la realización de este proyecto, el suscrito cree que el Concejo hoy por hoy, puede encomendar oficialmente al Sr. Dn. Cristóbal Gangotena la traducción del Libro de Actas, siguiendo el plan que mejor le parezca en la anotación histórica etc. Concluido y presentado este trabajo al Concejo, éste emprenderá la edición de la obra, consultando previamente en su presupuesto la partida de dinero con que debería atendersele.

El Ayudante de la Biblioteca Municipal puede y debe trabajar bajo la dirección del Sr. Gangotena en calidad de amanuense. Crear un nuevo empleo para este objeto, no es posible en las actuales circunstancias tan poco prósperas para la Caja municipal.

En cuanto a la remuneración que debe asignarse al Sr. Gangotena por el trabajo que va a tomar bajo su responsabilidad, el Concejo no podrá fijarla sino oyendo del mismo Sr. Gangotena en cuánto estima su trabajo.

Dejo en estos términos satisfecho el oficio que usted se ha servido dirigirme el 26 del pasado, haciendo constar anticipadamente que me someto al más ilustrado parecer del Honorable Concejo.—Quito, Abril 8 de 1915.—*M. C. de Vaca*".

2

"Señor Presidente:—Es de todo punto necesario, el hacer un nuevo pedido de placas de numeración para las casas de esta Ciudad, ya que el anterior es deficiente. Juzgo en vista de esto se puede acceder a la solicitud del Sr. Coronel Haro, sobre la base de los precios del pedido anterior; en cuanto al número deben ser de 30 series de los guarismos 1 a 100, y 49 series con los guarismos de 1 a 200; sin perjuicio de la reposición gratuita de las placas llegadas en mal estado que son 1.100. Debe eso sí, hacerse constar en el contrato que las placas vendrán empacadas de un modo racional y por series.—Quito, Julio 23 de 1914.—*Federico Páez*".

3

"Dirección General de Obras Municipales.—Quito, 18 de Marzo de 1915.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—He examinado detenidamente la casa propiedad del Sr. Dr. Dn. Ricardo Donoso, ubicada en la Carrera Oriente, y he constatado lo siguiente:

1.—La puerta de calle, se halla a 4,30 mts. sobre el nivel actual de la calle.

2.—La pared Oeste, tiene rajadas provenientes, muy probablemente de un asen-

taimiento ocasionado por el desbanque de la calle.

3.—Dos paredes tienen un desplome de dos y medio centímetros. Este desplome es muy probable haya sido ocasionado por el desbanque, pero es también posible, haya existido anteriormente.

4.—El Sr. Dr. Donoso, al construir su casa había ya previsto que debía desbanquarse la calle, y tomado sus medidas para tal caso, construyendo un sótano de tres metros de profundidad.

Las obras que deben llevarse a cabo en dicha casa, son las siguientes:

a) Desbanque de la acera actual	\$	43
b) Desbanque del zaguán	"	30
c) Calzada de los cimientos	"	710
d) Una grada para el departamento alto	"	100
e) Una grada para el departamento bajo	"	60
f) Andamiaje, puntales & & ..	"	300
Suma total	"	1.243

De Ud. atto. y S. S.

Federico Páez".

4

"Dirección General de Obras Municipales.—Quito, Marzo 5 de 1915.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—El Sr. José Rosignoly, contratista de la pavimentación de una cuadra de la calle García Moreno comprendida entre las de Bolivia y Sucre, ha concluido y entregado la obra; por consiguiente, tiene derecho al saldo líquido que, de la liquidación total, resulta a su favor, entendiéndose hecha ya la deducción del 10% de retención como lo prescribe el respectivo contrato.

El referido saldo alcanza a la suma de un mil ochocientos ochenta y nueve sures cincuenta centavos, como se verá por la siguiente liquidación:

Por la pavimentación de 1.125,63 metros cuadrados de superficie a razón de ocho sures el metro cuadrado.....	\$	9.005,04
Valor del 10% de retención ..	"	900,50
Diferencia	"	8.104,54
Importe de las sumas percibidas.....	"	6.215,04
Saldo líquido a su favor	"	1.889,50

S. E. u O.

Dios y Libertad.

Federico Páez".

5

"Sr. Presidente:—Hoy he visitado, en compañía del Sr. Intendente de Policía, la obra de canalización de la quebrada de la plazuela Marip y respecto de ella puedo informar que está terminada y trabajada en las mejores condiciones de seguridad y solidez.

Si se realiza el proyecto de instalar allí excusados públicos, estimo que el lugar elegido por el Sr. Intendente es adecuado por muchas condiciones que se refieren a la higiene y decencia.

Relativamente al propósito del Sr. Intendente de construir cajones con tapas de hierro para el aseo público, debo decir que es aceptable por lo mismo que los existentes, del mismo sistema, aunque de menores dimensiones, han producido buenos resultados; pero será preciso que se consulte bien la hora en que ha de hacerse el aseo de la ciudad y que sean tenidos siempre limpios y desinfectados.

Es cuanto puedo informar respecto de la comisión que me diera el Concejo cuya ilustrada opinión en la materia la acepto desde hoy.—Quito, marzo 27 de 1915.—*A. Calisto G.*"

6

"Sr. Presidente:—No hace mucho que la Comisión calificó, como de primera clase, la Casa de Juego del Sr. Gilberto Santos del Castillo, tomando en consideración antes de hacerlo, todos aquellos datos necesarios para que nuestro informe estuviese basado en la justicia y la equidad; y mal puede la Comisión proceder a nueva calificación sin haber desaparecido las razones en las cuales se fundó al emitir su opinión. En cuanto a la oferta por el cobro del impuesto municipal a las Casas de Juego, el Concejo debe resolver lo que le fuere más conveniente. Este es nuestro parecer salvo el más acertado de esa I. Corporación.—*Rafael Grijalva Polanco.—A. Peñaherrera G.—L. Seminario.*"

7

"Sr. Presidente:—El alto relieve de la Provincia de Pichincha que presenta el Sr. Abelardo Yturralde es un trabajo no sólo nuevo entre nosotros, sino de indistinto mérito artístico y científico.

La Pedagogía indica que la enseñanza de Geografía debe empezar por lo que conoce el niño: *su tierra natal*, y que los mapas, ya murales o mudos, deben ser en alto relieve para que el alumno se dé cuenta de las distintas partes de tierra y de agua, de las alturas y desniveles, de las corrientes de los ríos y de la clasificación de los terrenos.

El alto relieve está en la escala de 1: 222.500; Escala en kilómetros 0, 5, 10, 15, 20 110 suficiente para los cálculos geográficos en una escuela; y así las alturas de la cordillera Andina: cerros, montes y volcanes, están bien calculadas, como los declives, valles, ríos y pueblos.

Por las razones expuestas, cree vuestra Comisión, salvo el mejor acierto del H. Concejo, que debe comprar cuatro ejemplares del mapa del Sr. Yturralde para repartirse en la forma siguiente: el que ha presentado como modelo para la Biblioteca Municipal, en \$ 40; y tres más, para las Escuelas Municipales a \$ 50 cada uno, siempre que los que se dediquen para éstas, guarden las siguientes condiciones:

(a) Que sean coloreados con los colores propios de los terrenos, cordilleras, volcanes etc.; y que los terrenos lleven los colores geológicos para su distinción, así como debe marcarse bien las articulaciones de los Andes para el estudio de las hoyas;

(b) Que lleven los meridianos así de longitud como de latitud; y

(c) Que los mapas estén entregados para el 20 de mayo próximo.

Sr. Presidente.—*Pablo J. Gutiérrez.*

8

"Sr. Presidente:—Comisionado por el Concejo para informar acerca del estado de la Casa de Rastro y sus principales necesidades, me constituí personalmente en el mentado edificio y después de visitarlo detenidamente, he hallado atendibles los reclamos concernientes a la refacción de un carro grande destinado al acarreo de carnes, y construcción de otro apropiado al mismo objeto, reduciendo, desde luego, los respectivos presupuestos. Lo propio debo decir cuanto a las demás reclamaciones que hace el Sr. Director en su solicitud relativamente a la buena administración de la Casa, añadiendo, de mi parte, el arreglo del mobiliario de su Despacho, para lo cual se podría votar una pequeña cantidad de dinero; arreglo que, en mi concepto, debe hacerse extensivo a todas las Oficinas Municipales que se encuentran en igualdad de circunstancias.—Tal es el parecer del suscrito, salvo, en todo caso, el más ilustrado del Concejo.—Quito, 20 de febrero de 1915 —*A. Calisto G.*"

9

"Sr. Presidente:—Por los datos que he tomado es verdad que el peticionario Sr. César Sánchez, ha cerrado su Casa de

préstamos en la fecha que indica. Por tanto, se le debe exonerar del impuesto desde el mes de febrero.—*A. Peñaherrera G.*"

10

Sr. Presidente:—El Sr. Carlos A. Soto hizo matricular su Casa de préstamos sobre prendas el 15 de Diciembre del año próximo anterior, y hasta hoy no ha presentado la patente respectiva para su cancelación, como lo previene el art. 5º de la Ordenanza de 14 de Noviembre de 1914.—En cuanto a la rebaja del impuesto debe informar la Comisión que calificó la expresada casa.—*R. M. Sánchez*".

Prevía lectura de los correspondientes documentos se dispuso lo que sigue: Que pase al estudio de los Sres. Larrea, Procurador y Director de Obras la nota del Ministro de lo Interior, en la cual faculta al Concejo para arreglar y hacer ciertas construcciones ornamentarias en el Ejido de la ciudad; que se cobre a la cervecería "Imperial" lo que ella adeuda por los análisis hechos en sus productos para hacer constar la pureza de ellos; que se arregle la calle Cuenca, comprendida entre las de Chimborazo e Imbabura, pero cuando el Concejo tenga desahogo en sus rentas; que pasen al estudio del Sr. Ingeniero las notas de los Sres. Vicente L. Becerra, Ricardo Piñeros y Alejandro Moreno, quienes avisan haber concluido sus trabajos de desbanque de la Avenida Vargas y ciudadela Larrea y el de empedrado de la calle Venezuela; que se niegue por infundada la solicitud del Sr. Dr. Julio Jácome Ortega en que renuncia el cargo de Juez de hecho principal; que se acepte la del Sr. Andrés Casares presentada en igual sentido, en cuyo reemplazo se nombró al Dr. Rafael Varela Vascónez; aceptar la renuncia del Sr. José H. Donoso del puesto de Juez 2º principal de la parroquia Alfaro; contestar al Sr. Colector del impuesto de rodaje que ya se han dictado, en la sesión de 27 del mes pasado, las providencias encaminadas a cortar los abusos de los particulares en el pago de la contribución, abusos de los que él da cuenta; negar el pago de \$ 20 que pide la Directora de la Escuela Nº 1, por haberlos invertido sin autorización en la fiesta del Arbol de Navidad; desechar por escasez de fondos, la solicitud del Director de Sanidad, quien propone la construcción de ciertas obras encaminadas a impedir que la casa de la Sra. Mercedes Rojas v. de Ribadeneira se convierta, por la vecindad de una quebrada, en foco de infección; y atender, sólo en parte, es decir en

lo que respecta a la terminación de las obras ya empezadas, el reclamo del Inspector del Mercado Norte, quien pide para ese establecimiento muchas mejoras.

Continuando, luego, con la aprobación de los informes, se aprobaron estos: los recaídos en las solicitudes de los Sres. Ricardo Calderón, Luis A. Echeverría, José J. Jarrín y Bolívar Sánchez, quienes piden exoneración del pago de la contribución de rodaje por sus automóviles, en los meses de enero y febrero del presente año; el que desecha la solicitud del Sr. C. R. Flores Galindo pidiendo rectificación de la clasificación del impuesto que paga por su establecimiento de préstamos sobre prendas; el que dispone lo propio respecto de otro establecimiento del Sr. Rafael Torres; el que da por cancelado el contrato de arrendamiento que celebrara Gabriela Garzón tomando una barraca del Mercado Sur para la venta de carne; el que niega el reclamo de Luis V. Flores, relativo a que el Municipio le ayude con dinero para calzar su casa situada en la calle Briseño; el que manda pagar a Manuel Quillán la suma de \$ 4,40 importe de la superficie de 1,12 centms. que se le expropian en la Avenida 18 de Setiembre a razón de \$ 4 el metro; el que autoriza al Ministerio de lo Interior, con la condición de que él pague los daños y perjuicios que resultaren en contra de los vecinos y haga las obras de refección necesarias en orden a dejar expedito el tráfico, para desbanear la calle que queda junto a la cervecería del Panecillo, con cuya tierra se quiere terraplenar la quebrada de Jerusalén; el que dispone contestar a la Sra. Zoila Proaño v. de Mogollón que están hechas todas las obras que ella exige para seguridad de su casa de la carrera Olmedo de la cual ella afirma que sufre detrimento con la humedad proveniente del edificio vecino que es de propiedad del Concejo; el que niega a Berenice Arias el puesto que solicita en el portal Arzobispal para la venta de mercaderías; y el que accede a la solicitud de Juan Jamati quien se opone a la concesión pedida por la citada Arias.

1

"Sr. Presidente:—El Sr. Ricardo Calderón hizo inscribir su automóvil oportunamente en esta Oficina; pero sólo hace ocho días avisó el daño que había sufrido; razón por la cual no se dió de baja a aquél en el presente mes. Al I. Concejo corresponde resolver si por el retardo en el aviso se le debe castigar al peticionario con el cobro del impuesto.—*R. M. Sánchez*".

2

"Sr. Presidente:—El Sr. Luis A. Echeverría hizo matricular su automóvil N° 50 el 2 de Enero último como destinado al servicio público. En cuanto a la aseveración de que no ha rodado un sólo momento en el mes de Enero, es completamente falsa, porque el suscrito y su ayudante vieron que dicho vehículo anduvo ocupado en uno de los últimos días de las fiestas de inocentes.—*R. M. Sánchez*".

3

"Sr. Presidente:—El Sr. José F. Jarrín hizo matricular su automóvil N° 48 el 16 de Diciembre último, manifestando que se situaba en el trayecto de la carrera de Bolivia, comprendido entre las de Guayaquil y Venezuela; y como ni entonces ni después, dentro del tiempo oportuno, avisara que no saldría al servicio su vehículo en el mes de Enero, se lo hizo constar en el catastro respectivo.—*R. M. Sánchez*".

4

"Sr. Presidente:—En cumplimiento del decreto de Ud., expedido ayer, en la solicitud del Sr. Bolívar Sánchez, informo: Que éste hizo inscribir su automóvil N° 71, marca "Ford", con fecha 2 de los corrientes, pero sin expresar la circunstancia de que se hallaba despedazado; razón por la cual se le incluyó en el catastro respectivo para el cobro del rodaje por el mes actual. En cuanto al fundamento de la solicitud, creo que debe exigírsele al peticionario lo compruebe en legal forma.—Quito, 28 de Enero de 1915.—*R. M. Sánchez*".

5

"Sr. Presidente:—La calificación hecha en el establecimiento del Sr. C. R. Flores Galindo, se hizo con vista de los libros llevados al efecto, computando debidamente el capital en giro y teniendo en cuenta la contribución que fácilmente podría pagar; así que, volvemos a sostener nuestra primera opinión, salvo esto sí, la más acertada del I. Concejo.—*Rafael Grijalva Polanco*.—*A. Peñaherrera G.*—Por el Secretario, *J. A. Espinosa*".

6

"Sr. Presidente:—En vista del decreto precedente informamos que el ínfimo precio del impuesto sobre las casas de Préstamo y Retroventa, según la respectiva Ordenanza, es el de veinte sucres mensuales para las de tercera clase; en la que se le calificó al Sr. Rafael Torres, siendo por consiguiente inadmisibles el reclamo de rebaja.—*Rafael Grijalva Polanco*.—

A. Peñaherrera G.—Por el Secretario, *J. A. Espinosa*".

7

"Sr. Presidente:—No hay inconveniente en que se le reciba a la peticionaria Gabriela Garzón, la barraca a que ella se refiere, puesto que se cumple ya, en el próximo mes de febrero, los contratos de todas las barracas para carnicerías.—Quito, Enero 29 de 1915.—*César H. Aguirre*".

8

"Sr. Presidente:—El desbanque de la Carrera Briseño, no ha sido llevado a cabo por el Municipio, de modo que no tiene razón de ser la solicitud del Sr. Luis V. Flores.—Quito, Enero 13 de 1915.—*Federico Páez*".

9

"Dirección General de Obras Municipales.—Quito, Noviembre 25 de 1914.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Se aprueban los planos presentados por el Sr. Manuel Quillán, para la construcción de unas tiendas en la Avenida 18 de Setiembre, debiendo sujetarse a la línea de frente que se le ha fijado, según la cual se le expropia una superficie de 1,12 metros cuadrados que avaluados a razón de \$ 4 el metro cuadrado dan cuatro sucres cuarenta y ocho centavos.—Dios y Libertad.—*Federico Páez*".

"Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 26 de Noviembre 25 de 1914.—Visto el informe que antecede, apruébanse los planos presentados por el peticionario.—*L. Seminario*".

10

"Sr. Presidente:—Se debe acceder a lo pedido por la Dirección de Agua Potable.—Quito, Octubre 27 de 1914.—*Federico Páez*".

11

"Señor Presidente:—El patio de la Policía Municipal, donde diariamente se lavan las acémilas y carretas del servicio público se halla muy superior a la casa de la solicitante, Sra. Zoila Proaño v. de Mogollón, de modo que las filtraciones de las aguas lluvias y de las agnas de uso, van forzosamente hacia la pared medianera y la humedecen. Es pues justo el reclamo y se lo debe atender.—Quito, octubre 22 de 1914.—*Federico Páez*".

12

"Señor Presidente:—Tengo a bien informar a Ud., salvo el más acertado parecer del I. Concejo, que no es posible matricularle a Verónica Arias, como buhonera para ocupar un sitio en el portal

arzobispal para la venta de mercaderías, por cuanto sé, según oficio que me dirigió esa Presidencia, el 4 de julio del año próximo pasado, marcado con el N° 804, que Teodoro Pazmiño, esposo de ésta, enajenó a tercera persona de manera arbitraria y sin tener derecho para ello, el puesto que antes ocupaba.—Quito, febrero 10 de 1915.—*Enrique Jarrín*”.

13

“Señor Presidente:—Tengo a bien informar a Ud. que concedí permiso a Verónica Arias para que ocupara una pilastra en el portal arzobispal, para la venta de mercaderías, entre la casa del Sr. Guarderas y la del Sr. Juan Cajiao. Dicho permiso lo concedí por haber estado desocupada esa pilastra, por ausencia del Sr. Juan Jamati, poseedor de ese sitio; razón por la que concedí el permiso en cuestión hasta segunda orden.

Mas, sé que Teodoro Pazmiño, esposo de Verónica Arias enajenó a tercera persona el puesto que antes ocupaba. Por estas razones, he retirado el permiso que concedí a la Arias, el nueve del mes próximo pasado:

El Sr. Jamati tiene derecho a la ocupación de las referidas pilastras, para la exhibición de sus mercaderías, previa las prescripciones de ornato, según lo dispone la ordenanza respectiva.—Quito, febrero 10 de 1915.—*Enrique Jarrín*”.

En consideración las solicitudes de los Sres. Ricardo Constante, Carlos Casares, Hu° Gerardo de las EE. CC., José Moisés Aguirre, Víctor M. Granizo, Teodoro Constante, José Antonio Gómez y Fidel Garzón que presentan con relación al impuesto de alumbrado, se dispuso conforme a los respectivos informes, es decir, cuanto a la primera que el petionario abone a razón de \$ 2,40 anuales por su casa que se la considera con un frente de cinco metros; a la 2ª, que el impuesto se cobre únicamente por la parte construida; a la 3ª, que se le exonere del pago del impuesto conforme solicitan y en el sentido de la solicitud; a la 4ª, 5ª y 6ª, que se rectifiquen las mediciones; y a las dos últimas, negarlas por infundadas:

1

“Señor Presidente:—Según la medición últimamente hecha por la Dirección de Obras Públicas Municipales la propiedad del Sr. Ricardo Constante tiene un frente de cinco metros, y pertenece a la cuarta zona, cuyos edificios pagan cuatro centavos por metro.

Respecto de la retribución que se le exige por el servicio de alumbrado públi-

co en el año próximo anterior, nada puede informar esta oficina, porque no intervino en la formación del respectivo catastro.—*R. M. Sánchez*”.

2

“Señor Presidente:—Estudiada la solicitud del Sr. Carlos Casares, encuentro que el I. Concejo debe despacharla favorablemente, en vista de las razones expuestas por el petionario y porque, en mi concepto, esta clase de servicios—como el alumbrado público—deben ser lo menos gravoso que se pueda concebir, para el contribuyente, esto es para el que lo paga. Además, el señor Casares parece estar en lo justo al aducir como razón, que no teniendo edificada sino poco trecho de su propiedad, mal puede pagar por todo un frente extenso que, en su mayor parte, no le rinde utilidad.

Así opina el informante, pero deja libre el muy recto e ilustrado parecer del H. Concejo Cantonal.—*Luis A. Larenas*”.

3

“Señor Presidente:—El edificio perteneciente a los Hermanos de las Escuelas Cristianas no es de las que, conforme al artículo 21 de la Ordenanza sobre alumbrado público, están exonerados del pago del respectivo impuesto; por lo que, soy de opinión que se niegue la solicitud del Superior de ese Establecimiento en que pide exoneración de dicho impuesto.—Queda a salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*J. Alberto Darquea*”.

4

“Señor Presidente:—Según la medición practicada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en diciembre último, la Iglesia de El Belén y el terreno adjunto tienen dos frentes: el uno en la carrera de Ponce, que mide Mts. 26.15, y el otro en la de Sodiro, de Mts. 13.90; por cuyo alumbrado le corresponde abonar al Sr. José Moisés Aguirre, Cura Párroco, las sumas mensuales de \$ 1,05, y \$ 0,56, respectivamente, a razón de \$ 0,04 por metro lineal. Además, hay otro terreno de Mts. 23,80 de frente en la misma carrera de Ponce, que figura como de la Curia Metropolitana, y por cuyo impuesto debe pagar, no sé si ésta o el Sr. Cura, la cantidad de \$ 0,96 al mes.

En cuanto a la fecha de la instalación del alumbrado en la ciudadela Urrutia, nada puedo informar, porque carezco de todo conocimiento acerca del particular.—*R. M. Sánchez*”.

5

“Señor Presidente:—Según la medición

practicada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, el lote del Sr. Dr. Víctor M. Granizo, situado en la carrera Maldonado, tiene un frente de 20 metros, y como pertenece a la cuarta zona, debe pagar, por concepto del impuesto de alumbrado, la suma de \$ 0,80 mensuales.—*R. M. Sánchez*”.

6

“Señor Presidente:—El peticionario Sr. Teodoro Constante tiene su casa a sólo ocho metros de distancia del foco de arco y alumbrado a los dos costados de la casa que miden respectivamente 5, 50 y 7, 30 metros de modo que en mi concepto se le debe cobrar por un frente que mida la suma de las dos medidas, es decir por doce metros ochenta centímetros.—Quito, marzo 6 de 1915.—*Federico Páez*”.

7

“Señor Presidente:—Las razones que invoca el Sr. José Antonio Gómez para pedir rebaja del impuesto de alumbrado público que paga por su casa, podrán servir para reformar la respectiva Ordenanza en lo relativo a la base del impuesto, mas no para obtener tal rebaja que no sería posible concederla mientras subsista esa Ordenanza.

Por tanto, opino que se niegue la solicitud en cuestión; y, en cuanto a la mejora del servicio del alumbrado, debe contestársele al peticionario que el I. Concejo se preocupa actualmente de ello y está dictando las medidas necesarias para conseguirle.

Dejo a salvo el mejor parecer de esa H. Corporación.—*J. Alberto Darquea*”.

8

“Señor Presidente:—Según la nueva Ordenanza sobre impuesto de alumbrado público, corresponde pagar al peticionario Sr. Fidel Garzón, no según el valor íntegro del inmueble sino por el número de metros que mida el frente de su propiedad hacia la vía pública; por consiguiente soy de parecer que no se debe acceder a lo solicitado.—Quito, marzo 6 de 1915.—*Federico Páez*”.

Asimismo, previa la lectura de los documentos respectivos, se aprobaron estos nuevos informes: el que ordena el pago de cincuenta sueres del terreno expropiado al Sr. Manuel Zaldumbide para ensanchar la penúltima cuadra de la carrera Chile; el que ordena se venda en pública subasta el terreno municipal de sesenta metros cuadrados de superficie que denuncia Avelino Rivera en el Batán sobre la base de doce sueres; el que dispone la

venta de todos los terrenos de propiedad del Municipio; el que niega la solicitud de la Sra. Zolla Lombeida, cuya casa se inundó no por causa del Concejo, sino por otras naturales, ajenas a su voluntad; el que manifiesta no ser posible arreglar el camino que va a la Magdalena por el arco del mismo nombre por ser vecinal; el que expresa no ser posible conceder el profesorado de dibujo en las Escuelas Municipales a los Sres. José D. Pazmiño y Anibal Egas como estos solicitan; el que declara que la escasez de fondos le priva al Concejo de arreglar las calles de la parroquia Alfaro; y el que hace igual declaración a los vecinos de la Tola, respecto de la segunda cuadra de la carrera Olmedo:

1

“Señor Presidente:—Opino se debe pagar el valor de la expropiación, mas no el de la botada de la tierra, por haber hecho el desbanque el solicitante, Sr. Manuel Zaldumbide.—Quito, diciembre 3 de 1914.—*Federico Páez*”.

2

“Señor Presidente:—El terreno cuya venta solicita Abelino S. Rivera, mide la superficie de 60 metros cuadrados, que a razón de \$ 0,20 el metro cuadrado, dan doce sueres, que debe servir de base para el remate.—Quito, diciembre 4 de 1914.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Leído el oficio N° 14 de 13 de noviembre de 1914, enviado por el señor Jefe de Comprobación se deduce:

1° Que el valor total de los terrenos municipales por rematarse asciende a \$ 34.947,80;

2° Que hay varios individuos que han rematado terrenos municipales y no poseen el respectivo título de propiedad; y

3° Que numéricamente hay duplicación de partida de ingreso en el pago hecho por el rematante David Figueroa, del lote N. 10 situado en Chillogallo.

Por las deducciones anteriores opina vuestra Comisión, salvo el mejor parecer del H. Concejo:

a) Que debe activarse el remate de los terrenos municipales a que se refiere la lista del Sr. Jefe de la Oficina de Comprobación, teniendo presente, para dicho remate, el Decreto Legislativo de 4 de setiembre de 1890;

b) Que debe hacerse saber a los individuos que no tienen títulos de propiedad de terrenos municipales rematados, para que los adquieran en el curso de este año;

- c) Que el Tesorero que se creyere perjudicado con la duplicación del Ingreso por abono de David Figueroa, haga el reclamo en la forma legal, si lo creyere conveniente; y
- d) Que se mande formar por la Dirección de Obras Públicas el Inventario de todos los terrenos municipales, con el respectivo plano.—*J. Pablo Gutiérrez*".

4

"Señor Presidente:—La casa de la Sra. Zoila Lombeyda de Ch. está construida a orillas de la calle Riofrío la cual es el cauce natural de las aguas de la quebrada del Ejido en el lado Oeste.

Todos los años se inunda esa casa y las vecinas y esta inundación no puede evitarse sino desviando las aguas desde su origen hacia la quebrada del Batán; obra sumamente costosa, e imposible de realizarla por ahora, por lo cual soy de opinión se archive la solicitud.—Quito, marzo 10 de 1915.—*Federico Páez*".

5

"Señor Presidente:—La carrera de Bahía a la que se refiere el Sr. Jefe Político del Cantón, está considerada como camino vecinal desde su intersección con la calle Chimborazo, circunstancia por la que la acción local del Municipio no puede extenderse a las reparaciones solicitadas por el Sr. Jefe Político, correspondiendo a la Dirección de Obras Públicas, el atender a lo solicitado.—Quito, marzo 11 de 1915.—*Federico Páez*".

6

"Señor Presidente:—Como el Plan de Estudios y Programas de las Escuelas Municipales últimamente aprobados por el Concejo, suprimen los Profesores de Dibujo, no ha lugar a la presente solicitud del Sr. José D. Pazmiño.—Señor Presidente.—*Pablo J. Gutiérrez*".

7

"Señor Presidente:—Como el Plan de Estudios y Programas de las Escuelas Municipales últimamente aprobados por el Concejo, suprimen los Profesores de Dibujo, no há lugar a la presente solicitud del Sr. C. Aníbal Egas.—Señor Presidente.—*Pablo J. Gutiérrez*".

8

"Señor Presidente:—Justa sería la petición pero la falta de recursos imposibilita atender a los vecinos de la parroquia "Alfaro" en lo tocante al arreglo de las calles; por lo que toca a las líneas fronterizas, esta Oficina atiende con puntualidad a medida que solicitan los vecinos. En

lo referente a impedir que se construya sin sujeción a línea, toca a la Autoridad de Policía velar por ese cumplimiento.—*Federico Páez*".

9

"Señor Presidente:—La escasez de fondos no permite por ahora atender la solicitud de los vecinos de la Tola por justa que ella sea.—Quito, febrero 25 de 1915.—*Federico Páez*".

Dejaronse suspensos los informes emitidos en las solicitudes de los Sres. José Rafael Delgado y Segundo Beltrán, referentes el primero a que se mande derrocar los muros construidos últimamente en el camal de ganado menor, muros que asegura el peticionario perjudican a sus predios; y el segundo a que se le commute parte de un terreno de su propiedad con otro de la quinta Yavirá perteneciente al Concejo.

Se aceptó la solicitud del Dr. Alberto Bustamante en que pide exoneración del pago del impuesto al alumbrado por los dos frentes traseros de su casa, situados en calles perpendicular y paralela, respectivamente, a la de La Libertad.

Se autorizó al Director de Obras para que forme un inventario de todos los materiales de construcción pertenecientes a la casa municipal que fue del Sr. Ripalda Pozo y los venda en pública subasta, para lo cual se publicarán avisos que costeará el Municipio.

Después de leído, pasó al despacho del Ingeniero, para que él arregle con la Empresa de Tranvías, la nota en la cual esta reclama al Concejo el pago de \$ 20.000 que le adeuda.

Prevía la aprobación de los informes que se copian, se mandó pagar a los Sres. Ricardo Lozada y Clara M. de Valdez el valor de los terrenos que se les expropia en las parroquias Alfaro y la Magdalena respectivamente para ensanchamiento de una de sus calles; se negó a Reinaldo Miranda el puesto que pretende en Santo Domingo para la venta de bayetas; se negó también a los vendedores de frutas los sitios que piden en la Avenida 24 de Mayo, por ser aquello contrario a la higiene; se dispuso lo propio respecto de otros comerciantes en viveres que quieren igual concesión en la misma Avenida 24 de Mayo; se clasificaron los establecimientos de licores de los Sres. Amador Loza, José Salazar, María E. Canelos y A. Cartagenova que los tienen, respectivamente, en las carreras Guayaquil, Flores, Olmedo, Guayaquil y en Sangolquí; se declaró que los empresarios de la Fama,

productora de aguas gaseosas, están obligados al pago del rodaje por las carretillas a mano que usan para el transporte de sus productos; y se negó la petición de los vecinos de las carreras Morales y Loja referente a construir desagües en dichas calles para impedir la inundación de ellas con las aguas lluvias:

1

“Señor Presidente:—Efectivamente, al peticionario, Ricardo Lozada, se le ha expropiado la superficie de 18 metros cuadrados en las dos calles con que linda la propiedad; el precio de estos metros cuadrados llega a la suma de 27 sucres, según consta en el informe del 13 de Enero del presente año.—Quito, febrero 20 de 1915.—*Federico Páez*”.

2

“Señor Presidente:—A la peticionaria Sra. de Valdez, se le ha expropiado la superficie de 10,63 metros cuadrados, en su propiedad situada en la Magdalena; el precio de esta expropiación llega a la suma de doce sucres setenta y ocho centavos, según consta en el informe de 15 de Diciembre de 1914.—Quito, febrero 20 de 1915.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—Tengo a bien informar a Ud. que desde cuando me hice cargo de esta Comisaria, encontré que los vendedores de bayetas en la plaza de Santo Domingo, ocupaban los puestos en el orden siguiente: 1° Mariano Ortiz, 2° Amable Remache, 3° José Tamayo, 4° Eliseo Miranda, 5° Eliseo Bastidas, 6° Rosa Yáñez; mas, en octubre del año próximo pasado por orden de Ud. concedí permiso para que Reinaldo Miranda ocupara el tercer lugar, puesto que lo rehusó. No es por demás inteligenciar al Sr. Presidente que entre éste y Amable Remache están siempre en desavenencias, por lo que creo, salvo el más acertado parecer de esa I. Corporación, dignamente presidida por Ud., que sería satisfacer caprichos de Miranda, acceder a su solicitud.—Quito, Febrero 25 de 1915.—*E. Jarrín*”.

4

“Sr. Presidente:—No es posible acceder a la petición de las vendedoras de frutas, para situarse en la Avenida 24 de Mayo con sus ventas, por cuanto el Sr. Subdirector de Sanidad lo ha prohibido expresamente en razón de higiene, ya también porque sería establecer una preferencia respecto de las que venden en el Mercado, quienes con razón se quejau de no poder vender nada, habiendo ventas de la mis-

ma especie en la Avenida. Este es mi parecer salvo el más ilustrado del I. Concejo.—*César H. Aguirre*”.

5

“Señor Presidente:—Esta Inspección ha prohibido vender los artículos a que se refieren las peticionarias en la Avenida 24 de Mayo, por terminante disposición del Sr. Subdirector de Sanidad; y además, porque de consentir en ello, se establece una preferencia y el consiguiente desorden respecto de los que venden dentro de la Plaza. Si el I. Concejo cree equitativo concederles a las peticionarias la gracia que solicitan, estoy listo a acatar sus resoluciones.—Quito, Marzo 1° de 1915.—*César H. Aguirre*”.

6

“Señor Presidente:—El establecimiento del Sr. Leonardo Moscoso & Cía., en que se expendían licores extranjeros y nacionales, cuando esta oficina formó el catastro respectivo, fue clasificado como de tercera clase por la venta de los primeros, y como de segunda por la de los segundos; debiendo, en consecuencia, pagar \$ 30 y \$ 10 mensuales, respectivamente. Si de entonces a hoy han cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta para tal clasificación, cumple al Concejo reformarla, de conformidad con lo que previene el art. 6° de la Ordenanza de 24 de Abril de 1915.—Quito, 19 de Febrero de 1915.—*R. M. Sánchez*”.

7

“Señor Presidente:—Para informar en la solicitud de José Salazar, quien pide nueva calificación de su estanquillo de licores nacionales, me he trasladado a su establecimiento y de la inspección y otros datos que he procurado facilitarme, opino, salvo lo más acertado del Concejo, porque el peticionario debe pagar la pensión mensual de \$ 10 que corresponde a la 6ª clase.—*A. Peñaherrera G.*”

8

“Señor Presidente:—El establecimiento de licores de la peticionaria, María E. Canelos, situado en un lugar bastante concurrido y con un capital que no baja de \$ 400, debe calificársele de 6ª clase y pagar, por lo mismo, la pensión mensual de \$ 10, correspondiente a la venta de licores nacionales que son los únicos que tiene en su establecimiento. Esta es la opinión del suscrito, salvo lo más acertado del Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

9

“Señor Presidente:—La solicitud del Sr. A. Cartagenova sobre rebaja del precio en

que remató el impuesto a los estanquillos de la parroquia de Sangolquí durante el presente año, debe ser rechazada de plano, conforme a la terminante disposición contenida en el art. 10 de la respectiva Ordenanza, previniéndosele al solicitante que toda otra petición de ese género será penada con la multa de que habla la propia disposición. Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

10

"Señor Presidente:—Según el art. 1º de la Ordenanza que establece el impuesto de rodaje, este grava toda clase de vehículos sea cual fuere la fuerza de tracción. Por tanto, no hallo razón alguna para que se exceptúen del pago de ese impuesto las carretillas destinadas al transporte de aguas gaseosas, con las que, dicho sea de paso, hacen expléndido negocio los dueños de esas fábricas. Esta es mi opinión salvo la más autorizada del I. Concejo.—Quito, marzo 12 de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

11

"Señor Presidente:—El Municipio no puede acceder a la solicitud de los vecinos de las calles entre Morales y Loja, por cuanto las obras solicitadas son de cargo de la Oficina de Canalización de Gobierno. Por tanto, deben los particulares dirigirse al Ministerio de Obras Públicas.—Quito, marzo 11 de 1915.—*Federico Pérez*".

En la solicitud de Juan Lineango contraída a pedir la cancelación de la hipoteca que constituyó en el terreno comprado a la Municipalidad, se dispuso como él solicita. En la de las Superiores de los SS. CC. y la Providencia se negaron los informes desfavorables recaídos en ellas, disponiéndose la exoneración del impuesto de rodaje por las carretas que les pertenece, a contar del mes en curso. Y en la del Sr. E. Ferre Montes, se declaró la clausura de su fábrica de cerveza a contar desde el 1º de marzo del presente año, debiendo él, en consecuencia, satisfacer el impuesto por los meses anteriores:

1

"Señor Presidente:—De los documentos que acompaña Juan Lineango a su solicitud contraída a pedir la cancelación de la hipoteca que constituyó a favor del Municipio sobre un terreno municipal que remató el solicitante en agosto de 1899, aparece que tiene ya pagada tanto la parte del precio que ofreció al contado como la que quedó debiendo a plazo. Por tanto, no encuentro inconveniente en que se acceda a la sobredicha petición y se ordene, por lo mismo, el otorgamiento de la respectiva escritura de cancelación, cuyo costo debe ser a cargo del interesado. Este es mi parecer, salvo el más autorizado del I. Concejo.—Quito, 29 de marzo de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

2

"Señor Presidente:—La solicitud de la Superiora del Colegio de los Sagrados Corazones, relativa a la exoneración del pago del impuesto de rodaje que grava a una carreta de ese Establecimiento, se halla en pugna con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, cuyo art. 21 determina los únicos casos de exoneración del impuesto, en ninguno de los cuales está comprendido el vehículo de que se trata. Por tanto, debe ser desechada tal solicitud. Este es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, febrero 5 de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

3

"Señor Presidente:—Conforme al art. 21 de la Ordenanza que crea el impuesto de rodaje, no están exentos del pago sino los vehículos de propiedad del Estado, de la Junta de Beneficencia y los que conduzcan inieles o viveres de consumo general. En esta virtud, juzgo que no es posible acceder a la solicitud de la Superiora del Colegio de la Providencia, porque esa concesión sería contraria al tenor expreso de la Ordenanza. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, febrero 5 de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

4

"Señor Presidente:—Habiendo dado aviso el Sr. Ferré Montes con fecha 9 de los corrientes de que su Cervecería había suspendido la elaboración con anterioridad a la solicitud, soy de opinión, salvo el mejor parecer del Concejo, porque el impuesto debe satisfacer por enero y febrero; pues, como es sabido, se trata de impuestos que deben pagar por adelantado.—Quito, marzo 25 de 1915.—*A. Peñaherrera G.*"

Se dispuso, luego, la compra de una máquina de escribir para la Secretaría Municipal, de donde pasará al Laboratorio Químico Municipal una de las que esa tiene en uso.

Se acordó la compra de un terreno en el Vergel, para construir el Laboratorio Químico Municipal; se mandó pagar al Sr. Vicente L. Becerra la suma de \$ 222,58 importe del diez por ciento de retención sobre el valor de las obras que construyera en la Avenida Colón; a la Empresa de alumbrado la de \$ 40,90 por la instalación de un motor eléctrico en el Laboratorio Químico Municipal; y al Sr. Roberto Cruz, la de \$ 15,75 por útiles de escritorio para la Procuraduría Municipal.

Terminó la sesión.

El Presidente, *L. SEMINARIO*.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.

3

Sesión de 16 de abril de 1915.

La presidió el Sr. Dr. Abelardo Montalco, por ausencia del Sr. Presidente Dr. Leopoldo Seminario. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Calisto, Cervantes, Gutiérrez, Larrea, Mena, Dr. Tobar, Intendente de Poliefa, Procurador Sindico, el

Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión pública de 9 de los corrientes, se dió lectura a la solicitud que algunos vecinos de Cotocollao presentan al Concejo pidiendo la separación del Juez 2º Civil, Dn. Celestino Rodríguez, por ejercer el oficio de cantinero. Dicha solicitud pasó al estudio del Sr. Caliste.

Luego se puso en tercera discusión el Proyecto de establecimiento del ramo de Loterías. Y discutido artículo por artículo, se aprobaron sin modificación, del 1º al Art. 17. Cuanto al 18 acerca del cual había la indicación de que fuera una misma la Junta Administrativa del ramo y la que debe entenderse en los sorteos, el Dr. Tobar expresó que no alcanzaba a ver la razón de esa duplicidad, que establecía el proyecto, menos todavía el que intervinieran en los sorteos personas del todo extrañas al ramo de Loterías, como el Gobernador de la Provincia, el Agente Fiscal y otros para imponer a los cuales una carga tan pesada como la de asistencia no tenía el Concejo el menor derecho ni autoridad.

El Sr. Cervantes refutó la opinión del Sr. Dr. Tobar, manifestando que podría aceptarse la observación que le hace relativamente a la composición de la segunda Junta es decir a los miembros que la ingresan, más no cuanto a la inconveniencia de su erección, que la estimaba absolutamente necesaria, por razones de seguridad. Observó que, en efecto, en las Loterías de Guayaquil y Quito no existía esa duplicidad de la Junta, que tampoco la habido en ellas la menor incorrección de parte de los Administradores; pero que con todo y por cuanto se legisla para lo futuro, si convenía establecerla, como la habían establecido en Madrid, Barcelona, Francia, Argentina y en todas las grandes Loterías del Mundo, precisamente por la razón de seguridad. Pues que, debiendo entenderse la una misma Junta en lo administrativo y los sorteos, cabía per-

fectamente cualquier combinación teniendo a la vista los números no vendidos y los boletos con los cuales se forman las suertes.

Convencido el Dr. Tobar de las razones expuestas, retiró sus indicaciones conviniendo con el Sr. Cervantes y el Concejo que la mentada segunda Junta la integren un concejal elegido por el Concejo, que la presidirá, un Vocal de la Junta de Beneficencia elegido por esta y el Sr. Intendente de Policía, a quienes reemplazarán, en caso de ausencia u otro impedimento, aquellos a quienes nombraren las respectivas Corporaciones y uno de los Comisarios de Policía. Así que con estas indicaciones y en el sentido que queda expuesto, se aprobó el art. 1º.

Continuando con los demás, se aprobó también el segundo como consta del proyecto, a pesar de la indicación que a este respecto hiciera en 2ª el Sr. Dn. Leopoldo Seminario, quien quería que se suprima la última parte de este artículo.

El 21, 22, 23 y 24 se aprobaron como constan.

En debate el 25, el Dr. Tobar dijo que debía ser eliminado porque el Colector era un simple recaudador de rentas y no un administrador, en cuyo concepto no estaba obligado a enviar sus cuentas al Tribunal del mismo nombre sino únicamente al Tesorero, quien si debía enviarlas conforme a la Ley de Hacienda y otras especiales.

Contestóle el Sr. Cervantes que ese fue su criterio antes de estudiar el carácter legal del Administrador de Loterías de Quito; pero que, después de ello, su manera de pensar es diversa, es decir conforme al artículo, por la muy explícita razón de que el ingreso de Loterías es una renta especial del Concejo, como se hace constar en la presente ordenanza, renta que la administra el Director de Loterías y de la cual responde el Concejo en las relaciones con el público, fuera de que se ha establecido aparte la caja o hacienda para este especial ramo. Añadió que este pun-

to ya fue estudiado detenidamente por la Corporación Municipal y ésta resolvió en el sentido que él expresa, teniendo en cuenta que el Administrador ejerce las funciones de entregar, recibir y pagar, funciones propias y privativas de los Tesoreros de quienes administran rentas.

Convencido también esta vez de las razones que anteceden, aceptó el Dr. Tobar y con él el Concejo el mentado artículo como consta del proyecto.

En consideración el art. 26, el Sr. Cervantes dijo que la garantía que en él se exige al Administrador no es grande, habida cuenta de los fondos que maneja, cuya cuantía puede medirse por sólo la circunstancia de haberse hecho constar en un informe emitido en Guayaquil acerca de Loterías el particular de haber rebajado en mas de cuarenta mil sueres la renta de beneficencia en esa Provincia desde que en Quito se estableció el ramo de suertes, en el cual nunca estaría por demás las seguridades que se toman por grandes que ellas sean. Y a guisa de ilustración dió cuenta del resultado del último sorteo. Dijo que se pusieron a la venta cosa de cien mil sueres en números, se expendieron, más o menos, sesenta mil sueres, se pagó por comisiones, gastos etc., quince mil, a parte de mil trescientos sueres que tocó al Concejo en calidad de garantía. Todo lo cual demuestra la importancia del ramo y lo cuantioso de las rentas, para cuya seguridad son escasos los 25.000 sueres que se piden como garantía.

El Dr. Montalvo tomando parte en el debate, observó que según la Ley de Hacienda las garantías no pasaban del cuádruplo de la renta anual, lo que equivaldría sólo a 24.000 sueres.

Terciando en el debate el Dr. Cabeza de Vaca dijo: que en verdad toda fianza era pequeña para los fondos cuantiosos que maneja el Administrador de Loterías; pero que, en su concepto, mas que las garantías debía verse una condición más im-

portante, la honorabilidad probada del empleado con la cual se aseguraban los mejores tesoros. Así que pedía se rebaje a 20.000 sueres la mentada garantía, habida cuenta de que la Junta misma es la que administra los fondos, la que los dirige, y ella notará si hay malversación o no y podrá también poner coto a debido tiempo y atendida también la circunstancia de que de otra suerte se obstaculizaría el nombramiento del Administrador y aún el servicio mismo del ramo.

El Sr. Cervantes accedió a la indicación, por cuyo motivo se aprobó el artículo haciendo constar que la garantía será sólo de veinte mil sueres. De seguida se aprobaron los demás artículos desde el 27 al 31, con lo que se terminó la discusión del proyecto, pasando este a la Comisión de redacción para ser arreglado y obtenga la sanción de parte de la autoridad correspondiente.

Continuando con el despacho de Secretaría, pasó a la Comisión del Dr. Cabeza de Vaca la nota de la Presidencia del Concejo Municipal del Cantón Mejía en que pide al de Quito su apoyo en orden a la formación de una Biblioteca en ese lugar; y se dispuso officiar ordenando la instalación de focos en el barrio Calderón (Aguarico), como lo pide en nota especial el Sr. Intendente de Policía.

Leída la reclamación que hace el Sr. Benito Boggiano ante el Alcalde 1º Cantonal, la cual transcribe el Sr. Procurador Síndico, y es como se ve más abajo, este dijo que ella obedece a que estando como están dispuestas las obras acordadas por el Concejo para reparar los daños causados al Sr. Boggiano no se han llevado a cabo, con cuyo motivo, indignado el reclamante, presenta ahora este nuevo escrito afirmando que si no es atendido, acudirá otra vez al terreno judicial, del cual desistió por pura condescendencia. Y apreciando la justicia del reclamo, añadió que era atendible en toda su extensión, por no haberse realizado las obras que

acordaron los peritos nombrados por ambas partes.

“Procuraduría Municipal.—Nº 71.
—Quito, abril 15 de 1915.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En el juicio que ha deducido el Sr. Benito Boggiano contra el Municipio por indemnización de perjuicios provenientes de la construcción de la “Avenida Vargas”, ha presentado el siguiente escrito:

“S. A. M.—Como dos años ha, que el I. Concejo Municipal de Quito principió a desmontar las calles de la carrera Vargas, y que al entrar a la contigua a mi predio, derribó sobre una de las casas, que en él tengo, unos grandes árboles de eucaliptos plantados en los terrenos de la Basílica Nacional. Hice oportunamente la reclamación necesaria para que se reparara el daño, pero encarpetada se ha quedado ésta en el archivo de la ilustre corporación, sin que se diere providencia alguna respecto de ella, sin duda, como prueba del respeto que se merecen las garantías constitucionales y los derechos indisuntibles de sus munícipes.

A principios de febrero anterior, las obras de la carrera Vargas avanzaron a las calles contiguas a la Basílica Nacional, se hicieron las de la carrera Caldas y continuaron las de la Vargas destruyendo con todas ellas, un cajón de mampostería, la acequia y tubería por donde corrían las aguas mías a terreno también de mi propiedad. Después de algunos aplazamientos, pedidos por el señor Procurador Síndico Municipal, practicóse, a solicitud mía, el 8 de enero del presente año, una inspección ocular preparatoria, que comprobó la verdad de los hechos que acabo de puntualizar, y, convencido el probo Sr. Procurador de la justicia de mi reclamación, ofreció que sería reparado el daño tan luego como lo ordenase la corporación su representada.

Dos meses, empero, han tardado

los Sres. Concejales, para aprobar la oferta hecha y, entre tanto, privado de mis aguas, he continuado perdiendo los beneficios que con ellas obtengo; beneficios que están reducidos a tres sueres diarios por lo menos por el alquiler de los baños públicos establecidos en mi predio, cien sueres mensuales por el arriendo de las casas en que los Sres. Páez y otras personas han instalado sus alambiques, el producto de mis huertos y terrenos, debiendo contarse, además, entre los perjuicios, los que me hace responsables el Sr. Gastón Charpentier, por la privación de los remanentes de las expresadas aguas, a que tiene derecho por título legítimo.

A fin de que no se crea que pretendo estorbar las mejoras locales, convine al tiempo de la inspección ocular referida, en que todo quedase terminado conforme a las condiciones apuntadas en el acta de la misma inspección, renunciando para ello buena parte de los derechos que me conceden las leyes. Mas, como parece que el I. Concejo Cantonal hace su justicia demasiado tarde, y como el informe de los señores peritos Páez y Andrade es esencialmente erróneo y no asegura mis derechos, no pudiendo continuar sufriendo los perjuicios que me han ocasionado las obras denunciadas, convengo en que no se sustancie mi demanda, si el I. Concejo acepta estas condiciones:

1ª Que inmediatamente se proceda a hacer las obras necesarias para reparar el daño;

2ª Que en los terrenos de la Basílica Nacional, en la parte contigua a la carrera Venezuela, se ponga un cajón de mampostería, cúbico, de un metro; debiendo tener en el fondo, una llave de descarga para limpiarlo y desarenarlo;

3ª Que los tubos de hierro que se coloquen para conducir las aguas —que en invierno llegan a la mitad de un molino—, sean por lo menos, de seis pulgadas de diámetro; debiendo tener éstos de trecho en trecho, válvulas o llaves para limpiarlas fácilmente; y que,

4^a Por todo el tiempo que durase la privación de mis aguas, se me indemnizen los perjuicios arriba puntualizados; perjuicios que se liquidarán en juicio verbal sumario, conforme a las bases ya dichas.

Como se vé, no exijo, cual sería su rigurosa justicia, que se me abonen los gastos procesales que hasta ahora tengo expendidos.

Dígnese mandar, que se ponga en conocimiento del Sr. Procurador Síndico Municipal este escrito, fijándole un término breve y perentorio, para que deduzca acerca de él, lo que conviniera a los intereses de su representado.—B. Boggiano”.

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento del I. Concejo y a fin de que, atenta la importancia del asunto se sirva darme las correspondientes instrucciones.—Dios y Libertad.—F. Alberto Darquea”.

Informado al respecto el Sr. Páez, como perito de parte del Concejo, dijo que era justa la petición del Sr. Boggiano, pero exagerada en lo que respecta a los arrendamientos de las aguas de su casa por no ser cierto que los Sres. Páez las hayan tenido en arrendamiento o las necesiten, como también en lo referente al Sr. Charpentier, de quien dijo que le ha ofrecido que esperaría para tomar los remanentes de las aguas que le pertenecen hasta que se terminen las obras ofrecidas al Sr. Boggiano. Añadió que los perjuicios de que este Señor se queja le fueron causados hace más de un año, con cuyo motivo el Presidente Dn. Agustín Cabezas le permitió el uso de las aguas del criadero municipal, en cuyo goce ha estado hasta hace poco que el Sr. Becerra ha destruido el cajón distribuidor de esas aguas, mandado, según él asegura, por el comisionado de los trabajos de la Avenida Vargas Sr. Vásconez Gómez, quien, por otra parte, dice que no expidió aquella orden o que no se acuerda.

Y el mismo Sr. Páez refiriéndose a las obras reclamadas observó que estaban trabajándose y que termina-

rían después de poco, aunque sí informaba que la tubería de propiedad del Sr. Boggiano no tenía el diámetro del que hoy exige.

Continuando con el debate tomaron en él parte los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Montalvo y Calisto hasta que el Sr. Cervantes, con apoyo de los dos últimos hizo esta moción que fue aprobada:

“El Concejo Municipal autoriza a su Procurador Síndico el Dr. Alberto Darquea para que, en la reclamación presentada por el Sr. Benito Boggiano contra el Concejo acepte las tres primeras cláusulas de ella a las cuales se cree obligado por un deber de justicia y rechace la última, haciendo constar que si el reclamante insiste en ella, le será doloroso sostener sus derechos aún en el terreno judicial, a pesar de los buenos sentimientos que le animan respecto del Sr. Boggiano”.

Con vista de la nota del Sr. Tesorero se resolvió que la Oficina de Comprobación sea la que se ocupe en controlar el producto de los impuestos a la introducción de mercaderías y licores extranjeros; y pasó a la Junta Administrativa de Loterías la solicitud del Administrador de ellas en la cual propone se le faculte para arrendar la tienda que ocupa como despacho y tomar, con ese producto y algo más, otra más cómoda y holgada.

Negada la renuncia del Sr. Dr. Rafael Varela Váscones del cargo de Juez de hecho principal; se nombró a continuación al Sr. Dn. Maximiliano Muñoz Juez 1^o Civil de Santa Prisca, a solicitud del Sr. Teniente Político de la parroquia por hallarse vacante ese cargo.

Se accedió a la petición de la Sta. Directora de la Escuela de niñas Superior N^o 1, solicitando se suba a S/ 45 el sueldo de la profesora Sta. Hortensia Montaña, que, por ser su cargo de reciente creación, ha gozado únicamente de S/ 30, a pesar de tener el mismo trabajo que sus compañeras; y con motivo de este mismo oficio en que la mentada Directora pide autorización para hacer ciertos

gastos relacionados con las fiestas del 24 de Mayo próximo, se nombró a la Comisión compuesta de los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Larrea y Tobar, para que se entiendan en este asunto y en todo lo referente a la formación del Programa de festejos con los cuales ha de celebrarse el 93 Aniversario de la Batalla de Pichincha.

Luego el Sr. Intendente dió cuenta de que se había entendido con el Sr. Ministro de lo Interior y por fin este había accedido a tomar a su cargo el cuidado de las cañerías, fuentes, sifones y acequias de la ciudad, inclusive las de Pichincha y Atacatzo, lo cual ponía en conocimiento del Concejo para que ordene como convenga. El Concejo se congratuló de lo ocurrido y ordenó que se oficie inmediatamente al Sr. Ministro agradeciéndole por la resolución tomada y poniendo a sus órdenes el servicio, para cuya conservación él ayudará con la pensión de doscientos sueres mensuales como tiene resuelto desde hace algún tiempo.

El mismo Sr. Intendente manifestó el hecho de haber en Quito 1.200 casas que por estar situadas en calles canalizadas pueden sacar a ellas los desagües y en consecuencia instalar excusados con tal de que el Concejo quiera facilitarles los aparatos y las instalaciones, vendiéndoles los primeros al precio de costo y haciéndoles las segundas en el menor tiempo posible. Para lo cual hacía saber que Empresas especiales de los Estados Unidos querían hacer un envío de excusados al menor precio posible, 14 o 15 sueres cada uno y con 90 días de plazo. Operación esta que fácilmente podía hacerla el Concejo contribuyendo de esta manera a llenar la más preciosa necesidad social, a la cual debe consagrar su atención con más empeño que para formar Avenidas o Parques.

Tratando, luego, del empedrado de calles, dijo el mismo funcionario que el de la carrera Maldonado era verdaderamente horrible, porque para atravesar por él en coche u auto-

móvil, era preciso un esfuerzo inaudito y una lucha de Romanos, pues tantos eran los baches y cavidades que en él habían. Y añadió que por decoro, por vergüenza, por decencia no podía el Concejo estarse indiferente ante esta clase de males, sin que sea para él una disculpa su falta de recursos, porque de otra suerte más valdría que no existan las Corporaciones Municipales si no han de consagrarse a obras de esta naturaleza.

Manifestó, por último, que era criminal conservar guardados en las bodegas del Municipio, un año entero, más de ochenta excusados como allí existen sin darles el curso debido.

El Sr. Cervantes disculpó al Concejo de las inculpaciones del Sr. Intendente, observándole que hace más de un año tratóse de implantar esta mejora, pero que no fue llevada a la práctica porque los Sres. abogados que formaban parte del Concejo entonces creyeron que esa operación de pedir y vender excusados era prohibida por la ley.

Lo propio hizo el Sr. Ingeniero, manifestando que los 60 excusados duermen el sueño del olvido, porque el Sr. Ministro de lo Interior no ha querido proporcionar al Municipio el agua necesaria para ese servicio sin la cual sería antihigiénico el establecerlo. Así que el Concejo, después de considerar el punto, comisionó a los Sres. Intendente, Tobar y Calisto para que en asocio del Ingeniero estudien la cuestión propuesta y presenten, conforme a las ideas emitidas, los proyectos encaminados a satisfacer estas dos necesidades públicas.

Se nombró al Sr. Dr. Luis Sánchez P. Defensor de Herencias yacentes y se dió por terminada la presente sesión.

El Vicepresidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*